

93031 - ¿Está prohibido comprar bienes robados?

Pregunta

Mi padre compró máquinas a un no musulmán sabiendo que eran robadas. ¿Cuál es el punto de vista islámico al respecto? ¿Y cuál es la regla sobre el dinero que recibí de él y usé para negocios?

Resumen de la respuesta

- 1- No está permitido comprar bienes robados, aunque hayan sido robados a no musulmanes. Quien compra algo sabiendo que es robado está pecando, y parte de su arrepentimiento es devolverlo a su dueño y devolver su precio a aquel a quien se lo vendió.
- 2- Si la riqueza que recibes de tu padre es la misma propiedad robada que él compró, entonces no es permisible ni para tu padre ni para ti.

Respuesta detallada

Table Of Contents

- [¿Es permisible comprar bienes robados?](#)
- [Fatwas de los eruditos acerca de la prohibición de comprar bienes robados](#)
- [La regla sobre recibir bienes del padre que compra cosas robadas](#)

¿Es permisible comprar bienes robados?

No es permisible comprar bienes robados, incluso si fueron robados a los incrédulos. Esta es una propiedad que está prohibida en sí misma, porque no es permisible que nadie tome posesión de ella, incluso si es por un medio legítimo como comprarla, recibirla como regalo o heredarla.

Lo que debe hacer el que sabe que lo que quiere comprar es robado, es denunciar al ladrón y decirle que se arrepienta de haber robado, y que devuelva la mercancía a su dueño. Debe tratar de devolver los bienes a su dueño si es posible y si sabe quién es, o debe decirle dónde están los bienes robados, o informar a las autoridades sobre eso.

El que compra algo sabiendo que es robado está pecando, y parte de su arrepentimiento es devolverlo a su dueño y devolver su precio a aquel a quien se lo vendió.

Comprarle al ladrón es ayudarlo en el pecado y la transgresión, y es alentar al ladrón a continuar con lo que está haciendo, así como a no denunciar el mal. Una de las condiciones para que una venta sea válida es que el vendedor sea el propietario de lo que está vendiendo. Si es un ladrón, entonces no es el dueño, lo que implica que la transacción no es válida.

***Fatwas* de los eruditos acerca de la prohibición de comprar bienes robados**

A continuación, se presentan algunas *fatwas* de eruditos sobre lo que hemos mencionado anteriormente:

1. *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Con respecto a los bienes que han sido robados o incautados por medios ilegítimos y luego vendidos de manera adecuada, no son permisibles para quien los compró. Si el musulmán lo sabe, entonces debe evitarlo. Si sé que una persona robó alguna propiedad, o traicionó un fideicomiso o la usurpó y se la quitó a alguien por la fuerza e ilegalmente, entonces no es permisible para mí tomarla de él, ya sea como regalo o como pago al comprar, ni como pago de salarios o pago de una deuda. Esta riqueza es propiedad del que ha sido agraviado" (*Maymu' Al Fatawa*, 29/323).

2. *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah también dijo: “Si el que está con ellos, los tártaros, o con cualquier otra persona tiene propiedades que sabe que confiscaron ilegalmente a alguien cuya riqueza está protegida en la *Shari'ah*, entonces no es permisible comprarlas, pero si

se compran para salvarlas, entonces deben devolverse a sus dueños si es posible, de lo contrario, debería gastarse en interés de los musulmanes, y eso es permisible" (*Maymu' Al Fatawa*, 29/276).

3 Los eruditos del Comité Permanente para la Emisión de *Fatwas* dijeron: "Si una persona está segura de que un producto ofrecido a la venta es robado o usurpado por la fuerza, o que quien lo ofrece a la venta no es el propietario legítimo y no está autorizado para venderlo, entonces está prohibido que lo compre, porque comprarlo es cooperar en el pecado y la transgresión. Y eso también es hacer daño a la gente y aprobar el mal, y tomar parte en el pecado. Al-lah dice en el Corán (lo que en español se interpreta así): {... cooperen con ellos en obrar el bien e impedir el mal, pero no cooperen en el pecado y la enemistad. Y tengan temor de Al-lah; Al-lah es severo en el castigo} [Corán 5:2].

Con base en eso, el que sabe que este producto es robado o incautado por la fuerza debe aconsejar al que lo robó, amablemente, gentilmente y con sabiduría, que deje de robar. Si no renuncia a ello y persiste en sus crímenes, entonces debe informar a las autoridades sobre ello para que el malhechor pueda ser castigado y la propiedad restituida a sus dueños. Eso es cooperar en rectitud y piedad, así como disuadir a los malhechores de hacer el mal, y ser sincero con él deteniéndolo y apoyando a los que han sido agraviados.

Por lo tanto, está probado en el *hadiz* que Anas (que Al-lah esté complacido con él) narró que el Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Apoya a tu hermano, ya sea que sea opresor u oprimido". Dijeron: "Oh, Mensajero de Al-lah, podemos apoyarlo si es oprimido, pero, ¿cómo podemos apoyarlo si él es el opresor?". Dijo: "Deteniéndolo" (citado por Al Bujari en su *Sahih*). Un *hadiz* similar fue narrado por el *Imam* Ahmad en su *Musnad*. De acuerdo con otro *hadiz*, un hombre dijo: "Oh, Mensajero de Al-lah, puedo apoyarlo si es oprimido, pero si es un opresor, ¿cómo puedo apoyarlo?". Él dijo: "Disuadiéndolo de hacer el mal, eso es apoyarlo".

Por tanto, apoyar al malhechor significa disuadirlo de sus malas acciones y transgresiones; y apoyar al que ha sido víctima significa esforzarse por restaurar sus derechos. Impedir que el malhechor pueda hacer daño es un *fard kifayah* (obligación comunal). Si no hay nadie

que pueda hacer eso en condición de autoridad o que sea más fuerte que uno y pueda detener a los malhechores y pecadores y disuadirlos de sus malas acciones y crímenes, entonces se convierte en una responsabilidad individual, dependiendo de la fuerza y la habilidad de uno, que se haga con bondad y gentileza, y uno será recompensado por eso si Al-lah quiere” (el *Sheij* 'Abdul-'Aziz Ibn Baz, el *Sheij* 'Abdul-'Aziz Al Ash-Sheij, el *Sheij* Salih Al Fawzan, el *Sheij* Bakr Abu Zaid. *Fatawa Al-Láynah Ad-Dá'imah*, 13/82, 83).

4. Al *Sheij* 'Abdul-'Aziz Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) se le preguntó: “Me ofrecieron algo a la venta y me quedó claro que lo habían robado, pero el que me lo ofreció no fue el ladrón, sino que se lo había comprado a otra persona que se lo había comprado al ladrón. Si lo comprara a pesar de saberlo, ¿estaría pecando, aunque no sé quién es el dueño al que se lo robaron?”.

Él respondió: “A partir de la evidencia legal, parece que no es permisible que lo compres si está claro para ti, o si crees que es más probable, que sea robado, porque Al-lah dijo en el Corán (lo que en español se interpreta así): {... cooperen con ellos a obrar el bien e impedir el mal, pero no cooperen en el pecado y la enemistad. Y tengan temor de Al-lah; Al-lah es severo en el castigo} [Corán 5:2].

Y porque sabe o cree que lo más probable es que el vendedor no sea el propietario legítimo y no tenga permiso para venderlo. Entonces, ¿cómo puedes ayudarlo en su mala conducta y tomar la propiedad de otra persona ilegalmente? Sí, si puedes comprarlo para salvarlo y [devolverlo a su dueño](#) , no hay nada de malo en ello, si no es posible apoderarse de él por la fuerza y castigar al malhechor. Pero si es posible tomarlo por la fuerza y castigar al malhechor de acuerdo con la *Shari'ah*, esto es lo que debe hacerse, debido a la evidencia bien conocida en el *hadiz*: Apoya a tu hermano, ya sea que sea opresor u oprimido" (*Fatawa Ash-Sheij Ibn Baz*, 19/91, 92).

La regla sobre recibir bienes del padre que compra cosas robadas

En cuanto a que recibas bienes de tu padre, no hay nada de malo en eso, porque si la riqueza de una persona es mixta e incluye tanto lo prohibido como lo lícito, no hay nada de

malo en interactuar con él comprando, vendiendo, intercambiando regalos, préstamos, etc. El Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) tenía transacciones comerciales con los judíos que comen de la usura y bienes prohibidos. Pero si el bien que recibes de tu padre es la propiedad robada, entonces no es lícita para tu padre ni para ti.

Finalmente, debes aconsejar a tu padre que busque lo que es lícito y evite lo que está prohibido, porque en Fuego será lo merecido para todo cuerpo que se nutre con cosas prohibidas.

Le pedimos a Al-lah que los provea de forma suficiente por medio de lo que Él ha permitido, para que no tengan necesidad de lo que Él ha prohibido, por Su favor.

Y Al-lah sabe más.